

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11326354



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112758

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N° 10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N° 10, 177 N° 8, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BREUS, Phitanie	(T) HAITIANA
2. JOACHIM, Frantz Guerno	(T) HAITIANA
3. PIL ZAPATA, Ginna Manuela	(T) COLOMBIANA
4. MILLIEN, Roges	(T) HAITIANA
5. SILFRARD, Yclodener	(T) HAITIANA
6. CONSTANT, Dunois	(T) HAITIANA
7. ESTIVERNE, Nadine	(T) HAITIANA
8. RESTREPO CASTRILLON, Viviana	(T) COLOMBIANA
9. OJEDA VALENCIA, Eloy Alberto	(T) PERUANA
10. CENOT, Dieufort	(T) HAITIANA
11. PIERRE, Nadia	(T) HAITIANA
12. JOSEPH, Louvenise	(T) HAITIANA
13. DUMERVIL, Vernio	(T) HAITIANA
14. JEAN, Francesca	(T) HAITIANA
15. ROSETE NEUMAN, Catherine	(T) VENEZOLANA
16. ORMEUS, Wilbert	(T) HAITIANA
17. CIPIRAN VILLANUEVA, Julio Cesar	(T) PERUANA
18. ELIASSAINT, Nansie	(T) HAITIANA
19. GARCIA OSORIO, Ivonne	(T) COLOMBIANA
20. DUPONT, Elie	(T) HAITIANA
21. MERCUS, Sherley	(T) HAITIANA
22. PLATERO VASQUEZ, Jose Omar	(T) SALVADOREÑA
23. HARO ALVARADO, Kelly Giovanna	(T) PERUANA
24. ESPINOZA HERNANDEZ, Gladys Soledad	(T) PERUANA
25. VASQUEZ QUINDE, Veronica Judith	(T) PERUANA
26. ELISTIN, Walky	(T) HAITIANA
27. CONTRERAS CONTRERAS, Moises Elias	(T) VENEZOLANA

28. ASSEILLE, Naomie	(T) HAITIANA
29. FARIA ESTABA, Yaneth Maria	(T) VENEZOLANA
30. TIMOTHEE, Christela	(T) HAITIANA
31. PETIT-FRERE, Jean Baptiste	(T) HAITIANA
32. COVARRUBIA VASQUEZ, Monica Loreina	(T) VENEZOLANA
33. ANGULO CEDEÑO, Theo Andre	(T) ECUATORIANA
34. LUBIN, Franceska	(T) HAITIANA
35. LEON, Ylande	(T) HAITIANA
36. PIERRE, Miot	(T) HAITIANA
37. RODRIGUEZ GONZALEZ, Deiby Rafael	(T) VENEZOLANA
38. ESPINOZA NUÑEZ, Histher Renato	(T) PERUANA
39. ALEXIS, Frisno	(T) HAITIANA
40. CABALLERO ROJAS, Pavel Dariel	(T) CUBANA
41. SEGURA SEGURA, Creisi Maribel	(T) DOMINICANA
42. LOPEZ ROSARIO, Zeneida	(T) DOMINICANA
43. PALMERO QUEZADA, Elizabeth	(T) CUBANA
44. PARODI ALTAMIRANO DE INOÑAN, Alexandra	(T) PERUANA
45. CONNOR CANARIO, Mary Patricia	(T) DOMINICANA
46. QUESSA, Vixon	(T) HAITIANA
47. JEAN, Jacqueline	(T) HAITIANA
48. ESPEJO VILELA, Cecilia Elizabeth	(T) PERUANA
49. VINCENT, Lenyse	(T) HAITIANA
50. EMILE PAVELUS, Marie-Benette	(T) HAITIANA
51. PIERRE, Jameson	(T) HAITIANA
52. JN BAPTITE, Jeamith	(T) HAITIANA
53. VIDAL MAYER, Yelco Jair	(T) PERUANA
54. ANDRE, Moseline	(T) HAITIANA
55. JEAN, Clotilde	(T) HAITIANA
56. MARTE, Sergio Pablo	(T) DOMINICANA
57. BRITTO GRAJALES, Leidy Yuliana	(T) COLOMBIANA
58. ORANGE, Frantzso	(T) HAITIANA
59. BELLIARD MORETA, Mariely	(T) DOMINICANA
60. CLERMONT, Linda	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ~~ORDEN~~ DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
[1561] 02/05/2019